

PRESENTACIÓN SOBRE INSTRUMENTO REGIONAL II REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES

Introducción

Quisiera primero agradecer a CEPAL por invitarme a hacer esta presentación relativa a las tareas del Grupo de Trabajo sobre Derechos de Acceso, Consulta e Instrumento Regional. Vengo a ofrecer un análisis acerca de las diferentes opciones para el instrumento regional y empezaré por recalcar algunos puntos preliminares.

Puntos Preliminares

1. La elección del instrumento responde, entre otras cosas, al nivel de ambición del proceso. Esto en razón que ciertos instrumentos requieren un compromiso mayor y, por lo mismo conllevan un impacto mayor.
2. Ciertos instrumentos engloban otros. O sea, elegir entre instrumentos no implica una decisión disyuntiva, ya que ciertos instrumentos involucran variadas modalidades de implementación.
3. Cualquiera sea el instrumento, el proceso y las tareas comprendidas en el plan de acción ya reflejan un esfuerzo de aprendizaje y fortalecimiento de capacidades.
4. La evaluación de opciones del instrumento se da a la luz de la visión compartida sobre gobernanza ambiental. Este último punto requiere de elaboración.

Objetivos del Instrumento a la Luz de la Gobernanza Ambiental

1. Recordar que Rio+20 reafirma que la gobernanza ambiental es clave para la sustentabilidad.
2. Recordar también que Rio+20 reafirma que los derechos de acceso reconocidos en el Principio 10 son claves para la gobernanza ambiental.
3. Los derechos de acceso reflejan las dimensiones procedimentales del derecho a vivir en un medio ambiente sano. El Experto Independiente sobre Derechos Humanos y Ambiente del Consejo ONU de DD.HH. ha aplaudido el proceso de elaboración de instrumento P10 en LAC en su informe al Consejo en marzo pasado.
4. Con estos antecedentes queda claro que punto básico: que el Instrumento sobre el P10 involucra derechos que se encuentran reconocidos en las constituciones nacionales así como en el derecho internacional.

Este punto informa los objetivos centrales de este proceso de elaboración del Instrumento LAC P10:

- Primero, permiten fortalecer las instituciones públicas para canalizar un diálogo social;
- Segundo, aseguran respeto a los derechos ambientales;
- Tercero, fortalecen la gobernanza ambiental como la base del desarrollo sostenible.

Análisis de Opciones

La Declaración no define que tipo, o la forma, del Instrumento P10. Sin embargo menciona varias opciones, como las siguientes:

1. Guías, Directrices o Lineamientos:

- Este instrumento permite fortalecer capacidades tanto en la administración pública y en la sociedad civil.
- Este instrumento también proporciona dirección y apoyo a la implementación de los instrumentos que existen a nivel interno. Este es un punto importante: se requieren instrumentos jurídicos y de otro orden en sede interna que puedan ser implementados a la luz de las directrices.
- Directrices de Bali del PNUMA. Existen oportunidades para capturar las sinergias entre los esfuerzos del PNUMA en la región y el proceso de elaboración del Instrumento LAC P10.
- Al generar visibilidad sobre los derechos de acceso en el contexto regional, estos esfuerzos sientan las bases para un continuo progreso.

2. Talleres:

- El plan de acción contempla la realización de talleres a nivel nacional.
- Estos talleres para ser efectivos, plantean desafíos en términos de quiénes participan, metodologías, facilitadores, dinámicas participativas, entre otros temas. Diría que todos hemos estado en talleres que consisten en ponencias tras ponencias, donde los participantes finalmente se van sin haber tenido oportunidad de experimentar con los temas.
- Los talleres sin duda que fortalecen capacidades. Resulta importante a esta altura recalcar que los talleres son relevantes tanto para los funcionarios del Estado encargados de implementar instrumentos nacionales relativos a los derechos de acceso, así como para la sociedad civil que ejerce dichos derechos.
- También cabe enfatizar que los talleres permiten aterrizar y traducir el lenguaje general y a veces algo abstracto del Principio 10 a las realidades locales, a la luz de las especificidades de la sociedad en cuestión.

3. Un Instrumento Jurídicamente Vinculante:

- Proporcionan las herramientas jurídicas para asegurar el goce efectivo de los derechos de acceso. Las leyes y un marco jurídico son indispensables para darle efecto a los derechos de acceso. Un Convenio posibilita la adopción de leyes internas adecuadas;
- Canalizan la asistencia y cooperación de desarrollo para fortalecer las capacidades institucionales. Un convenio proporciona los mecanismos estructurales para la cooperación internacional Norte-Sur como la cooperación Norte-Sur;
- Promueve mayor estabilidad política dentro de, y entre los países de la región.

Para concluir,

1. El plan de acción ya incorpora ciertas herramientas para avanzar en los derechos de acceso, incluyendo buenas prácticas, talleres y otros mecanismos.
2. El nivel de ambición de los Estados va a determinar la forma del instrumento: un instrumento de impacto mayor o de impacto menor.
3. Ciertos instrumentos involucran diversos mecanismos. Un tratado, por ejemplo, en su implementación engloba talleres, directrices, y buenas prácticas, entre otros instrumentos.

Quisiera terminar citando las palabras Juan Rulfo, el gran escritor mexicano, quien escribe:

"El camino subía y bajaba: "Sube o baja según se va o se viene. Para el que va, sube; para él que viene, baja.""

Para todos nosotros, parece que el camino sube, y que los pueblos de América Latina y el Caribe se encuentran en camino a Comala a reclamar lo suyo, sus derechos de acceso.